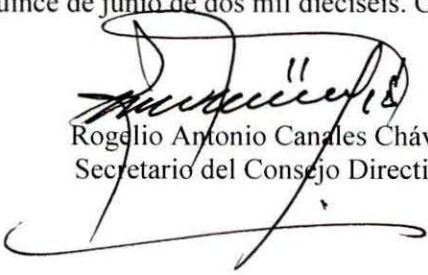


ACUERDO No. 102-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Informes. Punto número once punto uno: Nota de respuesta de la Gerencia de País El Salvador, del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, GES-0299/2016; y gestiones realizadas sobre la misma;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de junio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez,

ACUERDA: I) darse por enterado de las gestiones realizadas por la Administración del Centro Nacional de Registros (CNR), en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 98-CNR/2016, del 25 de mayo del presente año, sobre la respuesta que dio el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), relativa a la solicitud del CNR, de reorientación de los fondos del Préstamo No. 1888, que se tiene con ese Banco; gestiones que han sido: A) la remisión de una nota con referencia DM 118 2016, de fecha 6 de junio del corriente año, dirigida al Directorio del BCIE, firmada por el Ministro de Economía, como Director Presidente del CNR y por el Director Ejecutivo, en la cual se solicitó: a) permitir al CNR, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con fondos del préstamo expresado, para lo cual se pide la ampliación del plazo para la ejecución de los desembolsos del préstamo por 28 meses adicionales, a los 6 que fueron otorgados por medio de nota GES-0142/2016, del 1 de marzo de este año, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018, siendo estas obligaciones: i) el contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito con el asocio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., cuyo plazo de acuerdo a la modificación del contrato, se ha ampliado en 18 meses que vencen en julio de 2018; ii) la inversión en personal técnico o consultores, quienes efectúan la supervisión del referido contrato; iii) sufragar los gastos relativos a equipos y costos de operación, cuyo financiamiento ya está considerado en el Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, que permiten el funcionamiento de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP); y los fondos pendientes de pago para la sociedad PROYECO, S.A. Sucursal El Salvador; y iv) el contrato CNR-039-2008, suscrito con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, para el cual se encuentra pendiente de pago a la fecha, el trabajo realizado por dicho asocio, al momento de terminar el plazo del contrato. El monto total de las obligaciones y compromisos pendientes de pago asciende a \$16,431,494.95 con un aporte BCIE de \$14,356,929.00; b) autorizar al CNR, el financiamiento para la ejecución por administración de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán. Se ha calculado que el tiempo de ejecución de los mencionados servicios, por la modalidad de administración, será de 28 meses, comprendidos de agosto de 2016 a diciembre de 2018. Para este Proyecto, el CNR ha decidido utilizar el remanente de fondos por comprometer, correspondiente al Subcomponente 1.2 “Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles”, por valor de \$7,955,405.81 (IVA incluido); c) otorgar la ampliación en el plazo de pago de la amortización del préstamo, pasando de febrero de 2024 que es la fecha actual de vencimiento, a diciembre de 2027; tomando en consideración que el comportamiento de los ingresos del CNR, está reportando un crecimiento; y que la institución a la fecha, nunca ha incumplido sus obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo No. 1888, ya que ha pagado en las fechas correspondientes, las cuotas de capital, intereses y comisiones de compromiso; d) desobligar parte del saldo del contrato de préstamo que ya no se utilizará para la Fase II del Proyecto. Después de descontar el monto correspondiente a las obligaciones y compromisos pendientes de pago más el monto requerido para llevar a cabo los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles por administración, por \$7,955,405.81, se ha determinado que el monto que no se puede desobligar de los fondos del préstamo No. 1888, es de \$21,400,000.00. Lo anterior significa que se podría desobligar el monto de \$11,000,000.00, obtenido como resultado de restar los \$21,400,000.00 al monto pendiente de desembolsar a la fecha de \$32,400,000.00. Sin embargo, la cantidad a desobligar antes indicada, puede disminuir aún más, ya que se encuentra en trámite una solicitud para pago por parte del asocio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., por trabajos realizados en áreas rurales con densidad urbana, en el marco del contrato CNR-LPINT-05-2013-CNR-BCIE, cuyo monto estimado asciende a \$2,674,409.06 (IVA incluido), situación que podría convertirse en un potencial compromiso a asumir por parte del CNR, por lo cual el monto a desobligar podría ser de \$8,325,000.00; y e) reducir alcances originales del Proyecto de Modernización Fase II, excluyendo algunas actividades comprendidas en dichos alcances, para las que ya no se cuenta

con suficiente financiamiento. Se solicitó también al BCIE, la reducción de los alcances originales del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, en el sentido de excluir de dichos alcances, los contratos pendientes de salir a Licitación Pública Internacional, siendo estos, a la fecha: Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Miguel y La Unión; así como los trabajos de “Supervisión de los Contratos de Regularización de Tierras” y la “Vinculación de Información Registro-Catastro”, correspondientes a dichos departamentos, por estar la ejecución de estas actividades estrecha y sucesivamente vinculadas con los grandes procesos de licitación. Así como también, excluir las obras de infraestructura que no se pudieron ejecutar con este préstamo, siendo estas: a) la construcción del Edificio de Estacionamientos en Oficinas Centrales del CNR en San Salvador; b) la construcción del Edificio del CNR en Sonsonate: diseño, construcción y supervisión; y c) la construcción del Edificio “Módulo Central”, ubicado en el actual estacionamiento 4, entre los Módulos 1 y 2 del CNR en San Salvador, que comprende diseño, construcción y supervisión; y B) la reunión sostenida por el Director Ejecutivo del CNR acompañado del Ministro de Economía, con funcionarios de la Gerencia de País El Salvador, del BCIE, el día 9 de junio del corriente año, en la cual se plantearon las solicitudes contenidas en la nota últimamente relacionada. El Consejo Directivo ratifica además, las expresadas gestiones efectuadas por el Director Presidente del Consejo Directivo del CNR y por el Director Ejecutivo; **II)** Darse por informado de las respuestas dadas por el BCIE a las mencionadas peticiones del CNR, en la nota con referencia GES-0364/2016, recibida con fecha 15 del corriente mes y año, respuestas que son: 1) sobre la solicitud de ampliación de plazo para desembolsar la totalidad de los fondos por 28 meses adicionales, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018, el BCIE está en la disposición de elevar para autorización del Directorio, dicha ampliación del plazo para desembolsar los fondos requeridos por los contratos que actualmente se encuentren en ejecución o que tengan montos pendientes de pago, así como los contratos de consultoría para dar el seguimiento adecuado a la ejecución de los mismos; 2) en cuanto a autorizar al CNR ejecutar por administración, los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán, el Banco expresa que esa solicitud tiene carácter de excepcionalidad por lo que su autorización corresponde al Directorio; 3) en lo que se refiere a otorgar ampliación en el plazo del pago de amortización del préstamo, pasando de febrero de 2024 a diciembre de 2027, el BCIE dice que esa solicitud no es atendible, ya que para el Banco no es posible la readecuación de cuotas para operaciones del sector público; 4) en lo concerniente a desobligar la parte del saldo del contrato de préstamo, que ya no se utilizará para la segunda fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, el BCIE está en la disposición de atender esta solicitud, y el monto a desobligar dependerá del resultado del análisis correspondiente a la ejecución o no con fondos del préstamo, del barrido catastral en el departamento de Morazán; y 5) en cuanto a reducir los alcances originales de la Segunda fase del Proyecto, excluyendo algunas actividades comprendidas en dichos alcances, para las que ya no se cuenta con suficiente financiamiento, el BCIE está en disposición de elevar para aprobación del Directorio esta solicitud, siempre y cuando se reciba de parte del CNR las correspondientes justificaciones; **III)** por consecuencia de lo solicitado por el CNR, en la relacionada nota con referencia DM 118 2016, de fecha 6 de junio del presente año, se deja sin efecto lo resuelto por este Consejo, en el apartado I) del Acuerdo No. 49-CNR/2016 del 24 de febrero del corriente año, que aprobó la reorientación de los fondos del Contrato de Préstamo No.1888, para financiar parcialmente los proyectos siguientes: 1) Actualización de cartografía básica y barrido zona urbana del municipio de San Miguel; 2) Traslados de información al SIRyC de los departamentos de San Salvador y La Libertad; y 3) Diseño, construcción y equipamiento del Centro de Datos Alternos del CNR; y **IV)** instruir a la Administración, informe oportunamente a este Consejo, los resultados de las solicitudes efectuadas al Directorio del BCIE. San Salvador, quince de junio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

